MZL Manizales del alma | PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	**PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S** **PROCESO GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	**Código** **FO-13** **Versión 2**

FECHA:	SEPTIEMBRE 11 DE 2025

En atención al presupuesto aprobado de la presente vigencia, me permito solicitarle expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto (Revisar con la Secretaría General antes de la presente solicitud):	Adición 2 al Contrato **No. 2409400,** con el objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DE LA PROMOTORA, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA"**	
Plazo:	Prórroga hasta el 31 de octubre de 2025	
Valor:	**En Cifras:**	Adiciòn por $10.248.037
	En Letras:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE
VoBo Secretaría General:		

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Clasificador de Bienes y Servicios:	**CÓDIGO:**	85101508	**DESCRIPCIÓN:**	CENTRO DE SERVICIOS MOVILES DE ATENCION DE SALUD

Fuente:	**FUNCIONAMIENTO**				**OPERACIÓN COMERCIAL**	X					
Proyecto:	**MEDIO AMBIENTE**	X	**TIC Y COMPETITIVIDAD**		**TEATRO FUNDADORES**		**OPERACIÓN COMERCIAL**				
	CULTURA		**DEPORTES**		**EXPOFERIAS**		**AGRICULTURA**		**NO APLICA**		

VoBo Administrativa y Financiera:	

PROPUESTAS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO

No.	Proponente	Teléfono	Valor Propuesta
1	Grupo Especial de Rescate de Caldas	8814418	$ 10.248.037

FIRMA (Funcionario Solicitante)	
NOMBRE:	LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL
AUTORIZACIÓN GERENCIA:	

MZL Manizales del alma | PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRÓRROGA

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: S GENERAL **FUNCIONARIO SOLICITANTE: Luz Adriana Bernal Arias**	PRÓRROGA	X		
FECHA: 11 de septiembre de 2025	ADICIÓN	X	MODIFICACIÓN	☐

CONTRATO NUMERO: 2409400	**CONTRATISTA: GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS - GER**
VALOR DEL CONTRATO: $80.694.813	**CEDULA O NIT: 800.059.823-1**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 18 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2025	

No.	No. DE CDP Y VALOR	No. PRÓRROGA ANTERIORES (desde y hasta)	FECHA SUSCRIPCIÓN
1	2025–289 por $14.360.000		20/03/2025
VALOR TOTAL ADICIONES			

(En caso de adición)

VALOR A ADICIONAR: $10.248.037	**VALOR CONTRATO CON ADICIONES**: $105.302.850

El valor que se solicita adicionar será destinado para lo siguiente:

Se hace necesaria la adición del contrato número 2409400 del 18 de Septiembre de 2024, habida cuenta que, entre el contratista y la entidad, se celebró un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DE LA PROMOTORA, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA, en el que se estableció como plazo inicial de ejecución del contrato a partir del 18 de septiembre de 2024 al 15 de septiembre de 2025

Se requiere adicionar el presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.CTE ($10.248.037.oo),** y prorrogarlo hasta el 31 de octubre de 2025, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios del organismo de socorro para la red de ecoparques, en aras de brindar una atención oportuna de incidentes y accidentes que puedan poner en riesgo la integridad de los visitantes y asistentes a los espacios administrados por la entidad, y para garantizar la prestación del servicio con el fin de dar cumplimiento a los alcances y obligaciones establecidas en el **contrato número** 2409400 del 18 de septiembre de 2024 cuyo objeto es**: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO COMO ORGANISMO DE SOCORRO PARA BRINDAR LOS**

MZL Manizales del alma | PROMOTORA EVENTOS & TURISMO	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRÓRROGA

PRIMEROS AUXILIOS PREHOSPITALARIOS A LAS PERSONAS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADAS EN SU VISITA A LOS ESCENARIOS TURISTICOS QUE INTEGRAN LA RED DE ECOPARQUES Y QUE ESTEN A CARGO DE LA PROMOTORA, Y EN LOS EVENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD CUYA DURACIÓN NO SUPERE UN DIA.

Teniendo en cuenta que la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. requiere garantizar el normal funcionamiento de todos los procesos que maneja, el valor de la adición corresponde al costo adicional en que debe incurrir el contratista para suplir las necesidades requeridas, el cual atiende al objeto contractual y no supera el 50% del valor inicial del contrato, puesto que la cantidad que se va adicionar no supera el porcentaje establecido por la Ley, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada y la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto y la necesidad requerida en todas sus actividades

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

(En caso de prórroga)

En virtud de lo anterior, se requiere la prórroga y adición del contrato número 2409400 para continuar con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión de la promotora de eventos y turismo como organismo de socorro para brindar los primeros auxilios prehospitalarios a las personas que puedan resultar afectadas en su visita a los escenarios turísticos que integran la red de ecoparques y que estén a cargo de la promotora, y en los eventos a cargo de la entidad cuya duración no supere un día, garantizando el normal funcionamiento de la entidad y la red de ecoparques.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá duración desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 15 de septiembre de 2025	**PLAZO ADICIONAL HASTA:** El 31 de octubre de 2025

El término por el cual se solicita la prórroga al contrato hasta el 31 de octubre de 2025

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de

variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

(En caso de modificación)

La (s) clausulas (s) que se proponen modificar, son: Valor, forma de pago y plazo de ejecución, las cuales quedará así: El valor total del contrato con la adición será de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($105.302.850).** La forma de pago se adiciona al valor al contrato inicial y el plazo de ejecución se modifica hasta el día 31 de octubre de 2025.

Es de anotar que el presente documento que se sustenta no varía la naturaleza del contrato, el objeto y/o sus alcances u obligaciones.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Firma Supervisor: **LUZ ADRIANA BERNAL ARIAS** **Auxiliar Administrativa - Secretaría General**	**Vo.Bo. Gerente General** **JUAN PABLO MARIN JARAMILLO** **Rubro: Medio Ambiente – RED DE ECOPARQUES**
ANEXOS: En ambos casos se anexa solicitud del contratista para adición o prórroga exponiendo sus motivos. (Si aplica) Si es solicitud de adición se anexa Certificado de Disponibilidad presupuestal. Si es solicitud de prórroga se anexa reprogramación de la ejecución del objeto contractual.	

Original con anexos: Secretaría General (Expediente de Contrato)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279967245

PIB
08:17:36

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO ESPECIAL DE RESCATE DE CALDAS GER identificado(a) con NIT número 8000598231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279967163

PIB
08:13:15

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO JIMENEZ ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10276432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 08:08:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000598231
Código de Verificación	8000598231250908080854

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 08:06:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10276432
Código de Verificación	10276432250908080646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:04:00 AM horas del 08/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10276432**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ARBELAEZ JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2025 08:14:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10276432** y Nombre: **JUAN PABLO JIMENEZ ARBELAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122845756** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

G.E.R.

Grupo Especial de Rescate de Caldas
Entidad Sin Ánimo de Lucro
Personería Jurídica 3011 de 1984
NIT 800.059.823-1

Manizales 11 de Septiembre de 2025

Doctor
JUAN PABLO MARIN
Gerente
Promotora Eventos y Turismo Manizales
Manizales

Asunto cotización Adición

Atendiendo su amable solicitud queremos cotizar el servicio de prestación de primeros auxilios en la red de ecoparques.

- Valor de la adición: **$10.248.037** hasta el 31 de Octubre de 2025 del contrato # 2409400

JUAN PABLO JIMENEZ ARBELAEZ
DIRECTOR GER
Email.rescaterger@hotmail.com
3104983541